



**PERMISO DE USO**

Por una parte entre la **Municipalidad de Tornquist** representada por el Sr. Intendente Municipal, Sergio Fabián Bordoni, DNI 16.606.886, con domicilio en Av. Sarmiento Nº 53 en adelante **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Centro Educativo para la Producción Total Nº 12** de la Localidad de Villa Ventana representado por su Directora Erica Lladó, DNI 23.920.229 con domicilio Cruz del Sur Nº 52 en Villa Ventana en adelante **"EL CEPT"** por la otra parte; con el objeto de proceder a la firma del presente **PERMISO DE USO GRATUITO**; estableciéndose para su plena vigencia, el cumplimiento de las siguientes cláusulas:

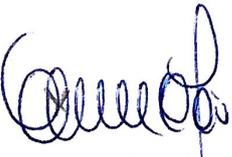
**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" otorga el presente permiso de uso gratuito al "CEPT" y este lo acepta en tal carácter, comprendiendo una fracción de Terreno del inmueble denominado catastralmente como Circ.VII-Parc.480ss- Partida Inmobiliaria: 14597, Superficie en Comodato: 546,70, ubicado en la localidad de Villa Ventana según croquis de afectación adjunto que forma parte del presente y que las partes declaran conocer aceptar. -----

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente convenio, se fija por el término de diez (10) años desde la firma del presente.-----

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" transfiere al "CEPT" el predio referido previamente, comprometiéndose el Centro Educativo para la Producción a utilizarlo para prácticas pedagógicas y productivas consistente en la producción hortícola, vivero y cría de animales de granja (pollos, conejos, ponedoras, cerdos).-----

**CUARTA:** El "CEPT" se compromete a contratar a su cargo, un seguro de responsabilidad civil por una suma equivalente al monto de cobertura de Responsabilidad Civil básica automotor uso particular, fijado por la Superintendencia de Seguros de la Nación con cláusula de No Repetición a favor del Municipio de Tornquist y deberán presentar la misma a los siete (7) días de firmado el presente convenio, obligándose el CEPT a presentarlo cada vez que se renueve dicha póliza, y

  
SERGIO FABIAN BORDONI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNQVIST

  
ERIKA P. LLADO  
DIRECTORA  
C.E.P.T. Nº 12 - VILLA VENTANA

mantener indemne a la municipalidad, exenta de todo reclamo por tal concepto u otros relacionados o no.-----

**QUINTA:** El "CPT" podrá realizar en el predio, todas aquellas obras necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades previstas, en el interior o exterior del mismo, debiendo estas ser expresamente autorizadas por el municipio. Las intervenciones realizadas sin previa autorización Municipal, deberán ser retiradas a su simple requerimiento y a su exclusivo costo. -----

**SEXTA:** El "CPT" se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación, y deberán restituirlo en igual forma al finalizar el término del presente contrato o en caso de rescisión, incluyendo todas las mejoras por este realizadas, las que serán a favor del municipio sin derecho a compensación de ninguna índole.-----

**SEPTIMA:** El incumplimiento de las obligaciones por parte del "CPT", que emanan del presente convenio, será causal de rescisión del mismo y el "CPT" no podrá reclamar indemnización ni resarcimiento alguno. Asimismo, el municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el permiso de uso otorgado, a su solo requerimiento, sin expresión de causa, y sin derecho a compensación y/o indemnización a su cargo. -----

**OCTAVA:** El "CPT" no podrá transferir, ceder, alquilar o arrendar, total o parcialmente el bien objeto del presente, salvo autorización previa y expresa del Municipio del Tornquist.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tornquist, a los 11 días del mes de mayo 2022.

  
ERIKA P. LLADO  
DIRECTORA  
C.E.P.T. Nº 12 - VILLA VENTANA

  
SERGIO FADIAN BORDONI  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TORNOQUIST